



Firmado digitalmente por:
ARAUJO GOMEZ Percy Anibal
FAU 20131366986 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2022 17:24:26-0500



Resolución Ministerial

N° 0786-2022-IN

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 000008-2022/IN/OGII/PRQ y el Memorando N° 000308-2022/IN/OGII de la Oficina General de Integridad Institucional; el Informe N° 000166-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000976-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000996-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual consta de diez (10) acciones, y tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, establece que para asegurar una eficiente implementación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, a nivel sectorial, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en el ministerio, articula y coordina permanentemente con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces de la entidad adscrita a este;



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 13:03:51-0500



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 13:25:26-0500



Firmado digitalmente por:
SALAZAR GARCIA Antonio
Gerardo FAU 20131366986 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2022 17:47:05-0500

Que, conforme a los numerales 5.2 y 5.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la función de integridad es la que realiza la entidad pública, entre otros, para asegurar la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; asimismo, se establece como obligaciones y responsabilidades del titular de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 000008-2022/IN/OGII/PRQ, la Oficina General de Integridad Institucional sustenta la necesidad de conformar la Red de Integridad del Sector Interior, con la finalidad de contar con un espacio de coordinación sectorial para la implementación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, a nivel sectorial;

Que, mediante Informe N° 000166-2022/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de conformación de la Red de Integridad del Sector Interior; la misma que se encuentra validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000976-2022/IN/OGPP;

Que, mediante Informe N° 000996-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la tramitación del proyecto de resolución ministerial que conforma la Red de Integridad del Sector Interior;

Que, en atención a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, y estando a lo propuesto por la Oficina General de Integridad Institucional, resulta pertinente aprobar la conformación de la Red de Integridad del Sector Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Integridad Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Red de Integridad del Sector Interior, encargada de fortalecer la cultura de integridad, impulsar la implementación del modelo de integridad, e incrementar la capacidad preventiva frente a la corrupción, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- El/La titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en el Ministerio del Interior, quien preside.
- El/La titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la Policía Nacional del Perú.
- El/La titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la Superintendencia Nacional de Migraciones.

- El/La titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
- El/La titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- El/La titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2.- La Red de Integridad del Sector Interior tiene las siguientes funciones:

- Articular acciones conjuntas de prevención de la corrupción y fomento de una cultura de integridad;
- Intercambiar buenas prácticas en materia de integridad y lucha contra la corrupción;
- Identificar propuestas de mejora que coadyuven a la implementación del modelo de integridad a nivel institucional y sectorial;
- Presentar y analizar los resultados del seguimiento y monitoreo de implementación del modelo de integridad, a través de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;
- Coadyuvar el cumplimiento de los estándares de integridad.

Artículo 3.- El/La titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en el Ministerio del Interior, de manera semestral, reporta al titular de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, los resultados de las funciones desarrolladas por la Red de Integridad del Sector Interior.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Integridad Institucional, a la Policía Nacional del Perú, y a los Organismos Públicos y Fondo de Aseguramiento adscritos al Ministerio del Interior, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 13:04:20-0500

Firmado digitalmente por:
SALAZAR GARCIA Antonio
Gerardo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2022 17:47:23-0500